

*“Centenario de la Ciudad de Neuquén”*

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10064.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE - 4360-F-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor EDGARDO FONSECA, DNI. N° 7.562.567, con domicilio sito en la calle 12 de septiembre N° 930, de la Ciudad de Neuquén, solicita la renovación de la licencia de taxi 14.646, identificada con el Número de Interno 058.-

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que también obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 058, a favor del señor EDGARDO FONSECA.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 055/2004 emitido por la comisión interna de Servicios Públicos fue anunciado en la sesión ordinaria N° 16/2004 el día 02 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 17/2004, celebrada por el cuerpo el 30 de septiembre del corriente año.-

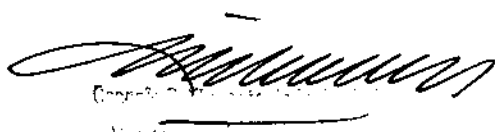
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** RENUÉVASE la licencia de taxi identificada con el Número de -----Interno 058, Licencia Comercial N° 14.646, a favor del señor EDGARDO FONSECA, DNI. N° 7.562.567, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 5308.-

**ARTÍCULO 2°):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**ARTICULO 3°):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

*“Centenario de la Ciudad de Neuquén”*

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

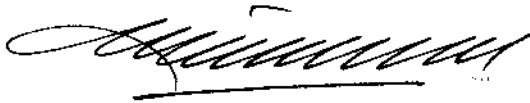
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N°OE- 4360-F-2004).-

ES COPIA:

omm.-

FDO: BURGOS

TRONCOSO



Ordinanza N°	10004	2004
Promulgada el	13/09/04	
Expte N°	OE-4360-F-CY.	
Obs. :		

Publicación boletín Oficial	
Municipal N°	1488
Fecha:	05 / 11 / 04